

ANT.: Fusión entre Bemis Inc. y Amcor Limited.
Rol FNE F158-2018.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 17 ENE. 2019

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente ("Operación"), recomendando la aprobación de la misma, de manera pura y simple, por las razones que a continuación se explican:

I. ANTECEDENTES

a. Investigación

1. Con fecha 12 de octubre de 2018, mediante Correlativo de Ingreso N° 04331-18 (la "Notificación"), Amcor Limited ("Amcor") y Bemis Company, Inc. ("Bemis" y conjuntamente con Amcor, las "Partes") notificaron a la Fiscalía Nacional Económica ("FNE" o "Fiscalía") una operación de concentración consistente en la fusión entre ambas compañías (la "Operación").
2. Con fechas 29 de octubre y 28 de noviembre de 2018, esta División dictó resoluciones por falta de completitud de la Notificación, en conformidad al artículo 50 del DL 211, las que fueron comunicadas por correo electrónico a las Partes en las mismas fechas indicadas. Posteriormente, las Partes subsanaron los errores y omisiones pertinentes de la Notificación mediante presentaciones de fecha 14 de noviembre de 2018, Correlativo de Ingreso N° 04874-18 y 5 de diciembre de 2018, Correlativo de Ingreso N° 05248-18 ("Complementos").
3. En consecuencia, con fecha 6 de diciembre de 2018, se dictó resolución ordenando instruir investigación bajo el Rol FNE F158-2018 ("Investigación"), teniéndose por completa la Notificación presentada.

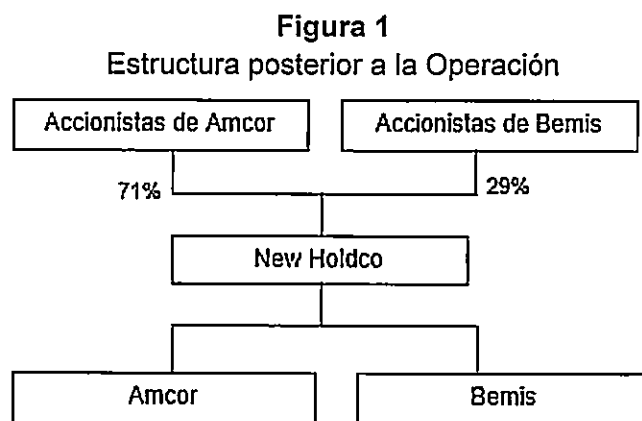
b. Las Partes de la Operación

4. Amcor es una sociedad australiana que participa a nivel global en el mercado de soluciones de envasado, suministrando una amplia gama de productos rígidos y flexibles de empaque para sectores de alimentación, bebestibles, medicina, farmacéutica, cuidado personal y otros bienes de consumo. En Chile, dichos envases son producidos y comercializados localmente a través de su filial Alusa Chile S.A. para su uso en la industria alimentaria, sanitaria y de cuidado personal y doméstico.
5. Por su parte, Bemis es una sociedad anónima estadounidense, constituida bajo las leyes del Estado de Missouri, dedicada esencialmente a la provisión de envases rígidos y flexibles utilizados por las principales empresas de alimentos, productos de consumo, médicos, farmacéuticos, entre otras. Si bien Bemis no produce envases localmente, realiza actividades comerciales en Chile para su uso en la industria alimentaria a través de su filial chilena, Curwood Itap Chile Limitada, y Global Pacific S.A., un distribuidor local externo.

c. Descripción de la Operación

6. Las Partes suscribieron un acuerdo de transacción ("Acuerdo de Transacción") con fecha 6 de agosto de 2018, mediante el cual indicaron que, para efecto de llevar a cabo la Operación, en primer lugar, Amcor constituyó Arctic Jersey Limited ("New Holdco" o "New Amcor"), sociedad filial de Amcor que actualmente no realiza actividad alguna, y Arctic Corp. ("Merger Sub"), una sociedad filial de New Holdco.
7. Luego, en virtud del Acuerdo de Transacción que celebraron las Partes junto con New Holdco y Merger Sub, los accionistas de Amcor recibirán una acción de New Holdco a cambio de cada acción que actualmente tengan en Amcor, de manera que Amcor pasará a ser una filial de New Holdco.
8. Por otro lado, Bemis se fusionará con Merger Sub y los accionistas de Bemis recibirán, asimismo, 5,1 acciones de New Holdco a cambio de cada acción de Bemis de las que sean titulares, subsistiendo Bemis como una filial perteneciente totalmente a New Holdco. Lo anterior dará como resultado que los accionistas de Amcor y Bemis posean aproximadamente el 71% y el 29% de la compañía combinada, respectivamente¹.

¹ Al respecto véase sitio web corporativo de Amcor [En línea]: <https://www.amcor.com/about/media-centre/news/amcor-limited-and-bemis-company-inc-to-combine-in-ususd6-8-billion-all>> [Consulta de fecha 10 de enero de 2019].



Fuente: información entregada por las Partes en Notificación.

9. En consideración a lo anterior, esta División comparte la clasificación indicada por las Partes en la Notificación, determinándose que en definitiva la Operación correspondería a una de aquellas contempladas en el Art. 47 letra a) del DL 211, al consistir la misma en una fusión entre las Partes.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA

10. La industria de fabricación de envases flexibles de plásticos se ubica dentro del eslabón de la cadena productiva de empresas comercializadoras de alimentos, cosméticos, cuidado personal, farmacéutico, entre otros productos de consumo masivo². Así, los fabricantes de este tipo de bienes utilizarían el envasado flexible para proteger, almacenar y comercializar sus productos³.
11. Tal como ha sido señalado en otras investigaciones, los envases flexibles corresponderían a películas, hojas, laminaciones o envasado para su uso en las industrias ya mencionadas en el párrafo anterior⁴. Según las Partes, las materias primas para la elaboración de los mismos serían comunes y estarían ampliamente disponibles, provenientes de diversos proveedores internacionales como DowDuPont, Exxon Mobil, Henkel, entre otros⁵.
12. Las Partes de la Operación, como ya fue señalado, son empresas especializadas en la oferta de envases flexibles. La producción de envases flexibles se realiza a través del procesamiento de las distintas materias primas por medio de la extrusión, para luego ser laminadas e impresas, de modo de obtener, finalmente, un rollo que podría revertirse, imprimirse o cortarse para su suministro directo a los distintos clientes o para luego ser terminado –por ejemplo, en bolsas o fundas– antes de su entrega a los mismos⁶. A nivel nacional, participan una gran cantidad de firmas proveedoras de envases flexibles tanto locales como internacionales.

² Véase al respecto investigación Rol F33-2014 caratulada “Adquisición de HYC Packaging por Alusa”. p. 3.

³ Ver Notificación, p. 22.

⁴ Ver Notificación, p. 17.

⁵ Ver Notificación p. 22.

⁶ Notificación, p. 23.

13. Sumado a los productores nacionales de envases flexibles y a proveedores internacionales, existirían intermediarios o representantes locales que también comercializan dichos productos, manteniendo cierto *stock* disponible para responder en caso de pedidos de emergencias⁷ y con capacidad de entregar servicios accesorios.
14. Si bien este tipo de actividad involucra a una amplia gama de actores proveedores de productos plásticos a partir de la extrusión de resinas para soluciones de *packaging*, podría existir una demanda específica para ciertos productos que requerirían ciertas especificaciones de impresión y de aislamiento particulares no ofrecidas por todos los actores de la industria.
15. Así, dichos envases pueden presentar distintos niveles de complejidad, de acuerdo, generalmente, al número de capas o barreras de aislación que poseen. Lo anterior puede variar, entre otras, las propiedades mecánicas, ópticas o químicas de los envases, las que responden a las necesidades del producto a preservar⁸. Sin embargo, actualmente, los proveedores de envases flexibles podrían fabricar una amplia variedad de productos utilizando las mismas materias primas, máquinas y procesos productivos⁹.
16. Es por lo anterior que para los clientes resulta relevante validar los envases flexibles antes de utilizarlos en sus procesos productivos. Este proceso de evaluación implica costos en tiempo y dinero. Conforme señalan distintos actores de la industria, la validación final por parte de los clientes, dependiendo de la complejidad del producto, tomaría entre 6 y 18 meses¹⁰.
17. No obstante, sería usual en la industria que los clientes se encuentren continuamente realizando dichas evaluaciones y validaciones para sus productos, al ser posible realizar estas pruebas mientras se trabaja con otro proveedor de envases flexibles, pudiendo, de esta forma, contar con más de un proveedor validado para sus distintos productos¹¹, ya sea para disponer de alternativas en caso de emergencias¹², como ya fue mencionado, o variar las características técnicas del envase.
18. Por otro lado, los clientes satisfacen una parte pequeña de su demanda de envases flexibles por medio de importaciones directas¹³. Sin embargo, el bajo volumen que éstas representan podría deberse a la existencia de ciertas dificultades para

⁷ Tales pedidos comprenderían aquellos realizados por los clientes a sus distintos proveedores cuando los primeros no tienen capacidad de anticipar su propia demanda, lo que se debería muchas veces a presiones en el canal *retail* de productos determinados ya sea por éxito en promociones o situaciones similares. En igual sentido, véase investigación, Rol F33-2014 caratulada "Adquisición de HYC Packaging por Alusa". p. 5.

⁸ Véase al respecto investigación, Rol F33-2014 caratulada "Adquisición de HYC Packaging por Alusa". p. 4.

⁹ Notificación, pp. 29-30.

¹⁰ Según información aportada por clientes. Al respecto, véase Nota Confidencial [1].

¹¹ A excepción de productos más complejos que solamente cuentan con una alternativa. Véase Nota Confidencial [2].

¹² En respuesta a oficio, un cliente de envases flexibles que comercializa productos de alimentos, indicó: "La empresa cuenta con varios proveedores en el rubro de envases flexibles, con el objetivo de minimizar riesgos de abastecimiento. Existen además en el mercado local, otros proveedores que periódicamente evaluamos y que podrían trabajar con nosotros". Para más información, véase Nota Confidencial [3].

¹³ Para mayor información sobre el total de importaciones, véase Nota Confidencial [4].

abastecerse por este medio¹⁴, tales como el acceso a servicios complementarios, por ejemplo, asesorías técnicas¹⁵, o bien mayores tiempo de entrega. Esto último es relevante para productos en los que la demanda no es fácilmente predecible y puede tener variaciones importantes en el corto plazo, mas pierde relevancia respecto de la demanda programada¹⁶.

19. Una última característica de este mercado que debe considerarse es que los precios y descuentos serían definidos mediante negociaciones bilaterales entre proveedores y clientes, determinándose éstos caso a caso, o bien a través de licitaciones formales o informales. Por ello, tanto los precios como los productos variarían de un cliente a otro.

III. MERCADO RELEVANTE

b. Mercado relevante de producto

20. En cuanto a la definición de mercado relevante de producto sobre el cual incidiría la Operación, las Partes sostienen que ésta consistiría en el mercado de envases flexibles, sin considerar pertinente realizar segmentaciones adicionales debido al significativo nivel de sustitución, tanto por parte de la oferta como de la demanda¹⁷. Asimismo, descartan segmentaciones más estrechas, como aquellas que distinguen según complejidad del envase o la tecnología de impresión utilizada, dado que en la actualidad gran parte de las empresas consideradas en el mercado relevante son capaces de producir los distintos tipos de envases flexibles¹⁸.
21. Por otro lado, la jurisprudencia extranjera ha realizado segmentaciones según uso final al examinar operaciones de concentración en esta industria, distinguiendo tanto una categoría de "Alimentos"¹⁹ como distintos subsegmentos dentro de ésta, tales como (i) lácteos; (ii) bebidas; (ii) frescos; (iv) secos; (v) congelados, entre otros, pero dejando abierta finalmente la definición de mercado relevante²⁰.
22. Asimismo, el informe *"The Central & South American Flexible Packaging Market to 2015"* de PCI Films Counselling's ("Informe PCI") aportado por las Partes, también distingue entre distintos subsegmentos de alimentos, tales como (i) confitería, (ii)

¹⁴ Un cliente de envases flexibles de la categoría de *Alimentos* indicó: "(...) no existe la imposibilidad de abastecernos en el mercado internacional, eventualmente podríamos importar todos los envases flexibles que utilizamos, sin perjuicio de las altas complejidades logísticas, operacionales y del alza de costos en estas operaciones de importación". Para más información, véase Nota Confidencial [5].

¹⁵ Un cliente de envases flexibles señaló: "[l]a posibilidad de importar envases flexibles es viable, pero en la práctica difícil de implementar. Esto dado el apoyo técnico que brindan las empresas locales". Para más información, véase Nota Confidencial [6].

¹⁶ Ésta representa gran parte del total de la demanda.

¹⁷ Notificación p. 18.

¹⁸ Ambas segmentaciones fueron exploradas por esta Fiscalía en la investigación Rol F33-2014, "Adquisición de HYC Packaging por Alusa" para efectos de estudiar los efectos que podría traer aparejada dicha operación de concentración, dejándose abierta finalmente la definición de mercado relevante al no variar las conclusiones del informe ni aun en los escenarios más conservadores.

¹⁹ Las distintas categorías serían (i) alimentos, (ii) medicamentos, (iii) fármacos, (iv) productos de hogar, y (v) otros no alimentos. Véase Dirección General de Competencia, Comisión Europea, Asunto M.4499 AMCOR/ALCAN; M.6688 – MONDI-NORDENIA; y M.2441 – AMCOR/DANISCO/AHLSTROM.

²⁰ Véase Dirección General de Competencia, Comisión Europea, Asunto M.4499 – AMCOR/ALCAN.

carnes, pescados y pollos; (iii) quesos y lácteos; (iv) papas fritas, *snacks* y frutos secos; (v) alimentos secos y cereales; (vi) panes, galletas y bizcochos; y (vii) otros alimentos²¹.

23. A mayor abundamiento, la Comisión Europea ha señalado que las distinciones por uso final, así como las posteriores subsegmentaciones mencionadas, podrían responder a las diferentes necesidades por parte de la demanda con requerimientos especiales para cada tipo de producto y, hasta cierto punto, de distintas tecnologías que podrían implicar baja sustituibilidad desde el punto de vista de la oferta²². Sin embargo, también indica que las mismas deben ser aplicadas con precaución en el mercado de envases flexibles²³.
24. En el presente caso, esta División considera que la definición exacta de mercado relevante puede dejarse abierta, pues como se verá más adelante, independiente de la posición adoptada la Operación no tendría la aptitud suficiente para reducir sustancialmente la competencia.
25. Por lo anterior, y solo para efecto de ilustrar las participaciones de mercado de las Partes en diversos escenarios, en la siguiente Sección se evaluarán, en primer lugar, las participaciones de los diversos actores considerando la totalidad de los envases flexibles. En segundo lugar, al igual que lo realizado por la Comisión Europea en esta materia²⁴, se considerarán las distintas segmentaciones contenidas en el Informe PCI acompañado, es decir, tanto la categoría de *Alimentos* como los posteriores subsegmentos de (i) *carnes, pescados y pollos*, y (ii) *quesos y lácteos*, a nivel nacional, por ser éstos los productos donde las Partes presentarían superposición²⁵.

b. Mercado relevante geográfico

26. Respecto al mercado relevante geográfico, las Partes señalaron en su Notificación que éste correspondería al territorio chileno²⁶, lo que estaría en línea con lo expresado por la FNE anteriormente²⁷. Sin realizar un pronunciamiento final sobre la exactitud de esta definición y sobre la relevancia de las importaciones directas, esta División considera apropiado adoptar el mismo enfoque de las Partes a propósito del análisis de esta Operación, por resultar un escenario conservador para una evaluación de riesgos, ya que implica participaciones de mercado más elevadas para las Partes.

²¹ Esta última sería una subsegmentación residual que considera todos los alimentos no incorporados en las otras categorías, lo que redundaría en la imposibilidad de analizar conjuntamente este tipo de productos debido a las múltiples diferencias que presentarían entre los mismos. Por esta razón, los argumentos empleados por la Comisión Europea para analizar divisiones del uso final de alimentos, no serían aplicables a este subsegmento, y por ende, no será analizado con mayor profundidad por esta División en el presente Informe.

²² Véase Dirección General de Competencia, Comisión Europea, Asunto M.2441–AMCOR/DANISCO/AHSLSTROM, p.3.

²³ En Dirección General de Competencia, Comisión Europea, Asunto M.3225, la Comisión Europea indica que: "*subdivisiones (dentro de las categorías de uso final) deben ser aplicadas con cuidado, para tomar en cuenta la sustituibilidad de oferta y demanda*" y añade "*definir mercado de una manera muy estrecha, podría entregar una segmentación artificial, que no refleje las dinámicas del mercado*".

²⁴ Véase Dirección General de Competencia, Asunto M.4499 – AMCOR/ALCAN, p. 4 y ss.

²⁵ Esta División considera que realizar tales estimaciones bajo aproximaciones que distinguen entre tecnologías de impresión, como ha sido señalado en investigaciones anteriores, no sería ilustrativo en este caso considerando que las distintas tecnologías y las características actuales del mercado han permitido que los distintos tipos de impresión hayan alcanzado una mayor proximidad en los últimos años.

²⁶ Notificación p. 19.

²⁷ Véase al respecto investigación, Rol F33-2014 caratulada "Adquisición de HYC Packaging por Alusa".

IV. ANÁLISIS COMPETITIVO

27. Para las distintas definiciones plausibles de mercado relevante esbozadas en la sección anterior, esta División procedió a medir las participaciones relativas de las Partes y la concentración en cada una de ellas producto de la Operación. En la Tabla 1 se presentan las participaciones de mercado conforme al mercado adecuado declarado por las Partes, es decir, el segmento de *envases flexibles*, sin segmentaciones adicionales.
28. Las participaciones y los índices de concentración presentados a continuación consideran, por un lado, el total del mercado que fue informado por las Partes en la Notificación, y aquellas participaciones de mercado de cada incumbente calculadas en virtud de la información aportada por los mismos durante la Investigación, por otro. De esta forma, la participación del conjunto de actores individualizados como "Otros" en la Tabla siguiente, estaría construida a partir de la diferencia entre las ventas informadas por los competidores que aportaron antecedentes a la Investigación y el tamaño de mercado estimado por las Partes²⁸.

Tabla 1
Participaciones de mercado medidas en ventas (CLP) de envases flexibles, año 2017²⁹

	Ventas 2017 (MM CLP)	Participación de Mercado
Ancor	[-]	[10-20]%
Edelpa	[-]	[10-20]%
Eroflex	[-]	[10-20]%
Empack	[-]	[10-20]%
BO Packaging	[-]	[0-10]%
Bemis	[-]	[0-10]%
Sealed Air	[-]	[0-10]%
Envases Flexibles	[-]	[0-10]%
Otros	[-]	[20-30]%
Total	[-]	100%

HHI Pre Operación	1518
HHI Post Operación	1713
Cambio	195

Fuente: elaboración propia a partir de información recabada en la Investigación.

²⁸ Las Partes indican que no existirían datos precisos y actualizados sobre el tamaño del mercado chileno posterior al Informe PCI del año 2015. Éste incluye información de tamaño de mercado para el año 2014. Luego, para obtener el tamaño de mercado de 2017, se aplicó la tasa de crecimiento anual de 4,5% proyectada por dicho informe hasta el año 2019. De tal estimación acompañada por las Partes, se resta aquel monto correspondiente a importaciones directas, las que ascenderían a un [0-10]% según lo indicado en la Notificación. Por último, las ventas de dos actores del mercado serían estimaciones internas de las Partes, dado que no fue posible para esta División recabar tal información.

Toda transformación de pesos chilenos a dólares se realizó utilizando una tasa de cambio de 615,22CLP=USD (Correspondiente al último día para el cual se tiene información del año 2017, siendo este el 29 de diciembre de aquel año). Para mayor información sobre el tamaño de mercado obtenido y los actores correspondientes, véase Nota Confidencial [7].

²⁹ Véase Nota Confidencial [8].

29. Bajo estos supuestos y como se advierte de la Tabla anterior, los umbrales de concentración contenidos en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración de octubre de 2012 (la "Guía") definidos a partir del Índice Herfindhal Hirschman ("HHI") no se verían superados en este segmento. Para la estimación anterior, se consideró a los distintos actores contenidos en la categoría "Otros" como un solo actor, lo que implica el escenario más estricto para la evaluación de los índices de concentración³⁰, al obtenerse el máximo valor posible para el HHI post-Operación.
30. Sin perjuicio de lo anterior, en un escenario donde se considerase que el tamaño del mercado corresponde al total informado a esta División únicamente por aquellos actores que aportaron antecedentes a la Investigación —lo que sobreestimaría las participaciones de las Partes—, los umbrales de la Guía se verían superados levemente³¹. Sin embargo, el ejercicio anterior sería poco representativo del efecto de la Operación en el mercado al existir antecedentes que dan cuenta de la presión competitiva que podrían ejercer otros competidores de la industria sobre la entidad concentrada, además de antecedentes adicionales que permitirían descartar riesgos sustanciales a la competencia producto de la Operación, los que se presentan más adelante.
31. En cuanto al uso final de envases flexibles en el rubro de *Alimentos*, y en las subdivisiones adicionales *carnes, pescados y pollos y, quesos y lácteos* en las que las Partes presentarían traslape, resulta complejo, a partir de la información que pudo ser recopilada por esta División, determinar con exactitud los índices de concentración de cada uno de estos segmentos³².
32. En el segmento de *Alimentos*, según la información acompañada por las Partes, Amcor y Bemis tendrían una participación de alrededor de un [REDACTED] respectivamente³³, y por lo tanto el HHI variaría en 150 puntos producto de la Operación. Así, únicamente se verían superados marginalmente los umbrales de concentración en caso de que el HHI post-Operación sea superior a 2.500, lo que se estima poco probable debido a la presencia de otros múltiples actores en dicho segmento³⁴⁻³⁵.

³⁰ Si se considera a "Otros" como un grupo completamente atomizado —donde las participaciones individuales de los actores que la componen son cercanas al 0% del mercado— no se verían superados los umbrales. Para mayor información sobre los índices HHI obtenidos, véase Nota Confidencial [9].

³¹ El HHI previo y post-Operación, serían de 1723 y 2033 respectivamente, con una variación de 310 puntos.

³² Particularmente, respecto a *Alimentos*, de acuerdo al tamaño de este segmento estimado por las Partes y la información recopilada en la Investigación, las seis empresas para las cuales se tiene información disponible representarían cerca de un [50-60]% del mercado. Véase Nota Confidencial [10].

³³ Como fue señalado, las Partes estimaron el tamaño de estos subsegmentos, utilizando el Informe PCI. Éste indica que, del total de ventas de envases flexibles comercializados en Chile, un [80-90]% correspondería al uso final de *Alimentos*. Utilizando esta información, en conjunto con el tamaño total de mercado estimado por las Partes, éstas obtuvieron una aproximación de las ventas relacionadas con este uso final. Véase Nota Confidencial [11].

³⁴ De acuerdo a la información recabada a lo largo de la Investigación, se han identificado en el segmento *Alimentos* —además de las empresas ya mencionadas en la Tabla 1— a las empresas Plastyverg, Impresos Industriales, Multivac, Winpack, Montesa, Solucorp, entre otras.

³⁵ Adicionalmente, considerando únicamente las ventas recopiladas en esta Investigación como el total de ventas del segmento, la variación del índice HHI sería de 480 puntos, lo que superaría los umbrales de concentración en caso de que el índice HHI post-Operación exceda los 1.500 puntos. De todas formas, en caso de verse superados los umbrales de la Guía, otros antecedentes cualitativos permitirían descartar mayores riesgos a la competencia, a la vez que reflejarían la escasa plausibilidad de que los índices presentados de esta forma fueran cercanos a los correctos.

33. Por otro lado, y en cuanto a las subsegmentaciones adicionales de *carnes, pescados y pollos* y de *quesos y lácteos*, en la Tabla 2 se observan las participaciones de mercado y los cambios en el índice de concentración considerando como el total de las ventas en cada uno de dichos segmentos aquel entregado por las Partes y las participaciones de mercado en virtud de la información obtenida de los distintos incumbentes, de acuerdo fue señalado *supra*³⁶. Asimismo, la participación del conjunto de actores denominado como "Otros" fue obtenida de manera residual, a partir de la diferencia entre las ventas acompañadas por los actores de la industria y el tamaño del segmento estimado por las Partes³⁷.

Tabla 2
Participaciones de mercado medido en ventas (CLP) de envases flexibles, por subsegmento de alimentos, año 2017³⁸

	Carnes, pescados y pollos	Quesos y lácteos
Bemis	[30-40]%	[10-20]%
Sealed Air	[20-30]%	[0-10]%
Edelpa	[0-10]%	[10-20]%
BO Packaging	[0-10]%	[20-30]%
Eroflex	[0-10]%	[0-10]%
Amcor	[0-10]%	[0-10]%
Otros	[20-30]%	[20-30]%
Total	100%	100%

HHI Pre Fusión	2201	1756
HHI Post Fusión	2383	2049
Cambio	182	293

Fuente: elaboración propia a partir de información recabada en la Investigación.

34. Cómo se observa en la Tabla 2, el segmento *carnes, pescados y pollos* no presentaría riesgos sustanciales a la competencia al no verse superados los umbrales de la Guía. Por otro lado, en la categoría *quesos y lácteos* se verían superados levemente los umbrales bajo el escenario presentado, el que respondería a un escenario conservador en la evaluación de riesgos a la competencia³⁹.
35. Sin perjuicio de lo anterior, y para aquellos escenarios donde se verían superados los umbrales de concentración establecidos en la Guía, existirían una serie de consideraciones que permitirían descartar riesgos sustanciales para la competencia a raíz de la Operación.
36. Así, los distintos antecedentes que serán presentados a continuación involucran indistintamente tanto a las categorías ya analizadas de envases flexibles, como a

³⁶ Ver párrafo 29 del presente Informe.

³⁷ El Informe PCI indica que, del total de ventas de envases flexibles comercializados en Chile, un [0-10]% correspondería a *Carnes, pescados y pollos* y un [0-10]% a la categoría *Quesos y lácteos*. Utilizando esta información, en conjunto con el tamaño total de mercado estimado por las Partes, éstas obtuvieron una aproximación sobre el tamaño de estos subsegmentos. Véase Nota Confidencial [12].

³⁸ Véase Nota Confidencial [13].

³⁹ Al igual que en los cálculos del índice HHI de la Tabla 1, de manera conservadora, para los índices de concentración se consideró a "Otros" como una sola entidad, lo que entregaría la cota superior del índice de concentración luego del perfeccionamiento de la Operación. Por otro lado, si se considera a "Otros" como un grupo completamente atomizado—donde las participaciones individuales de los actores que la componen serían cercanas al 0% del mercado—no se superarían en este caso los umbrales de concentración de la Guía. Para mayor información sobre umbrales de concentración, ver Nota Confidencial [14].

Alimentos y sus posteriores subsegmentaciones, en cuanto se trata de características comunes a la industria⁴⁰.

37. En primer lugar, los antecedentes de la Investigación muestran que no existiría una fuerte cercanía competitiva entre las Partes. Lo anterior debido a que los productos ofrecidos por éstas serían más bien complementarios y apuntarían a distintos nichos⁴¹. En este sentido, clientes de las Partes han indicado que, en general, los productos de Bemis serían productos más complejos y de una mayor calidad, mientras que los productos de Amcor serían menos complejos o *commodities*⁴².
38. En este sentido, esta División pudo constatar que, de acuerdo a la información aportada por diversos actores de la industria, actualmente las Partes no presentarían una superposición relevante en envases muy específicos o de gran complejidad que sean ofrecidos por un número limitado de actores. Por lo anterior, tampoco existirían riesgos sustanciales a la competencia en este caso en particular, si se considerase la existencia de segmentos aún más específicos de acuerdo a la complejidad del envase.
39. Por otro lado, conforme fuera señalado en el curso de la Investigación, existiría un número importante de actores capaces de ejercer presión competitiva sobre la entidad resultante en los distintos segmentos de la industria, tales como B.O. Packaging, Edelpa, Sealed Air, entre otros, los que, además, contarían con capacidad ociosa disponible⁴³ que les permitiría ingresar a segmentos en los que actualmente no tienen presencia o expandirse en aquéllos en los que son menos relevantes⁴⁴⁻⁴⁵.
40. Estos argumentos van en línea con la opinión de gran parte de los competidores y clientes del mercado, los que no vislumbran mayores riesgos anticompetitivos asociados a la eventual materialización de la Operación⁴⁶.
41. Así, de conformidad a los antecedentes de la Investigación, considerando la entidad de la concentración que se produciría en cualquiera de los mercados analizados y las características propias de la industria, esta División estima que la Operación no resultarían aptas para reducir sustancialmente la competencia en Chile.

⁴⁰ Como se indica en la Tabla 2, distintos actores participan en ambos subsegmentos. Adicionales a éstos, existen otros como Multivac, Envases Flexibles, que también participan en éstos.

⁴¹ Así, un cliente de envases flexibles indicó: "[...] estas dos empresas no son necesariamente competidores en todo el abanico de productos que ofrecen, ya que trabajan nichos complementarios". Véase Nota Confidencial [15].

⁴² Véase respuesta de cliente en Nota Confidencial [16].

⁴³ Para mayor información sobre la capacidad ociosa de actores de la industria, véase Nota Confidencial [17].

⁴⁴ Respecto a la maquinaria de los diferentes actores del mercado, véase Informe PCI, pp. 94-99.

⁴⁵ Ello es consistente con la jurisprudencia europea que ha considerado la sustituibilidad del lado de la oferta como un elemento importante a considerar. Al respecto, véase, por ejemplo, Dirección General de Competencia, Comisión Europea, Asunto M.3225 ALCAM/PECHINEY.

⁴⁶ Véase Nota Confidencial [18].

V. CONCLUSIONES

42. En atención a los antecedentes y análisis realizado a lo largo de este informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple, por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



F. Coloma R.
BERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

DPD
DPD